

RECURSO DE REVISIÓN

Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Saltillo

Recurrente: Ángel Herrera

Expediente: 296/2015

Comisionado Instructor: Lic. Alfonso Raúl Villarreal Barrera

Visto el expediente formado con motivo del recurso de revisión 296/2015, promovido por su propio derecho por Ángel Herrera, en contra de la respuesta a la solicitud de información que presentó ante el Ayuntamiento de Saltillo, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. SOLICITUD. El día veinticinco (25) de agosto del año dos mil quince (2015), Ángel Herrera, presentó en forma electrónica, ante el Ayuntamiento de Saltillo, solicitud de acceso a la información en la cual expresamente requería:

“plantilla de vehículos, y a quien están asignados del DIF saltillo?

listas de beneficiarios de cada uno de los programas del DIF saltillo?

lista de los 10 funcionarios (nombre y salario neto) que más salario ganan en el Dif saltillo?”.

SEGUNDO. PRÓRROGA. El día cuatro (04) de septiembre del año en curso, el sujeto obligado documenta y solicita la prórroga con fundamento en el artículo 136 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. RESPUESTA. El día catorce (14) de septiembre de dos mil quince (2015), el sujeto obligado responde la solicitud a través de la titular de la unidad de transparencia del municipio, exponiendo lo siguiente:

“Hago de su conocimiento que la Dirección General de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, hace llegar a esta Unidad de Atención la información solicitada, por tal motivo le comunico le remito lo siguiente:

- 1. Listado en Word la plantilla de vehículos así mismo comentar que está asignada a la coordinación de Comprar y Recursos Materiales.***
- 2. Listado en Excel de beneficiarios de cada uno de los programas de DIF Saltillo, cabe mencionar que se manejan programas con menores de edad, los cuales no se colocaron los nombres por resguardo ante la ley de datos personales, pero si los programas “Acciones conjuntas” y “Estancias Infantiles”.***
- 3. Listado en Word de los funcionarios con mayor sueldo en la institución”.***

Cabe señalar que el sujeto obligado entrega su respuesta fuera del plazo establecido por la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CUARTO. RECURSO DE REVISIÓN. El día catorce (14) de septiembre del dos mil quince (2015), se recibió el recurso de revisión interpuesto por **Ángel Herrera**, en el que expresamente se inconforma con la respuesta por parte del Ayuntamiento de Saltillo; y en el mencionado recurso se expone lo siguiente:

“no entregan información”.

Ignacio Allende y Manuel Acuña, Edificio Pharmakon, Ramos Arizpe, Coahuila, México
Tels. (844) 488-3346, 488-1344, 488-1667

www.icaei.org.mx

